| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL | Código: FOR-PSS-224<br>Versión: 2<br>Fecha: Memo I2022016490 –<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Nombre del servicio social: Centro de cuidado transitorio Día-Noche | |
| Unidad Operativa: Centro transitorio Cundinamarca | |
| Estrategia: | Lote/Zona: |
| Nombre y apellidos: Manuel Ignacio Rosero Amaya | |
| C.C: 5357095 Edad: 86 Teléfono | |
| 17/02/2025 | Se realiza abordaje a la persona mayor para dar seguimiento al cumplimiento de sus tareas relacionadas con la autonomía en las actividades cotidianas. lo anterior se realiza debido que se evidencia la persona que la persona mayor en ocasiones presenta olores fuertes, se sensibiliza en cuanto al cuidado personal, que incluye tanto la higiene mayor como menor, sigue siendo fundamental para su bienestar físico y emocional. se le indica que es importante continuar con prácticas de higiene adecuadas ya que no solo contribuye a su salud, sino que también le ayuda a sentirse bien consigo mismo, promoviendo un mayor bienestar general. por lo cual se le recuerda que es esencial que siga buscando formas de mantener su independencia en estos aspectos, la persona mayor comprenderá la información que se brinda y menciona mejorar sus procesos de higiene.<br>Terapeuta Ocupacional - Julian Molano C.C 1233696612 Firma: |
| 24/02/2025 | Siendo las 6:00 p.m., al momento de su ingreso, se evidencia que el señor Manuel Rosero presenta olor a orina. Se le realiza el abordaje respectivo, ante lo cual manifiesta que no percibe ningún olor y que se bañó en horas de la mañana. Se le sugiere tomar una ducha, pero él insiste en que el olor no proviene de él y que se bañará nuevamente en la mañana.se le comunica a la psicologa para el respectivo abordaje. Auxiliar de enfermeria Luz Medina C.C 1023912324 Firma: |
| | |

**Nota:** Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.